

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5641 BARCELONA.

Edicto

Secretaria Judicial D/ña María José Hompanera González, del Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 964/2008 se ha declarado el concurso voluntario de LUGA ETIK, S.A., con N.I.F. A-58.209.883 y domicilio en calle Roca Umbert, 36, de Hospitalet de Llobregat, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario .

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 26 de enero de 2009 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

En Barcelona, 5 de febrero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090010946-1